

VISTO:

El expediente N° S01: 0004448/2020 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo y rendición de fondos del Proyecto de Extensión denominado “Evaluación de Impacto Ambiental en la Reserva Natural Protegida Escuela Alberdi - Etapa 3” Dir. GRIMIAUX, Alfredo Ronaldo DNI N° 12.748.099; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución “CS” N° 148/20 UADER se aprueba el orden de mérito de los proyectos de extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos convocada mediante Resolución “CS” N° 337-19 UADER en el marco de la Convocatoria PEX 18.-

Que obra Informe Final del mencionado Proyecto de Extensión con sus anexos y la Rendición Económica correspondiente, adjuntando Rendición de cuentas Planilla N° 1 y Planilla N° 2 y comprobantes de gastos.-

Que a fs. 171 obra informe de la Auditoría Interna en la cual consta la rendición final por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 25.159,79) sobre un monto total recibido de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), y habiendo realizado el director del proyecto una devolución de fondos por la cantidad de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 (\$12.375,41) la cual ha sido reintegrada a la Tesorería General de la Provincia por parte de la Tesorería de Rectorado de UADER comprobante a fs. 162 a 164 vta por lo que se considera que la rendición presentada cumple con las normativas vigentes.-

Que la Subsecretaría Económico Financiera de UADER toma conocimiento y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de UADER encuentra el presente expediente en condiciones para proceder al cierre administrativo. -

Que a fs. 173 la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER solicita el cierre administrativo del presente proyecto cumplimentando con la Ordenanza “CS” N° 042 UADER.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2023, recomienda el cierre del proyecto.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 258-23

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2023, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del Proyecto denominado "Evaluación de Impacto Ambiental en la Reserva Natural Protegida Escuela Alberdi - Etapa 3" Dir. GRIMAX, Alfredo Ronaldo DNI N° 12.748.099, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, conforme los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos